ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8541 /
LA LIGUA, 24 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA."**

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para contratar la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA".**

La adjudicación se hará mediante Licitación Pública, regida por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Generales, complementadas con Plano y Especificaciones Técnicas relacionados con las obras a ejecutar.

2.- ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicada la licitación, se emitirá la respectiva orden de compra, la cual deberá ser aceptada o rechazada por el Proveedor adjudicatario, documento que para este proceso reemplazará la suscripción de un Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

La presente Licitación será financiada con recursos de la I. Municipalidad de La Ligua. El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del proyecto alcanza la suma de **$ 32.264.875.-** (Treinta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos), **Impuesto incluido**.

El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo Máximo de ejecución del proyecto**,** será de **15 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha de la Adjudicación. El contratista podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes no podrá superar el plazo máximo de ejecución del proyecto indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

6.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

6.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta.

6.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del Acta de entrega de terreno una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor contratado. El plazo de vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de adjudicación del proyecto.

La Glosa deberá decir **"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA".**

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 8541 /

7.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

a) Formulario Anexo N°1: De identificación del oferente para Personas Naturales, según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

e). Formulario Anexo N°4: Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a Obras de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

f). Formulario Anexo N° 5 - Oferta Económica, debidamente lleno y suscrito. El valor total de la oferta debe incluir valor con IVA, gastos generales y utilidades, según el formato adjunto, además este valor debe coincidir con el del Formulario Anexo N° 6.

g). Formulario Anexo N° 6 - Presupuesto, debidamente lleno y suscrito. Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios, IVA, gastos generales, utilidades, en pesos chilenos, según lo establecido en el mismo formato. En el caso que durante las etapas de apertura o evaluación de la propuesta se detecten errores en el formato, y que su corrección no altere la igualdad de

las condiciones de los oferentes, la comisión respectiva podrá solicitar al oferente que corrija dicho formato.

Por último, se deja establecido que el valor neto del presupuesto deberá ser coincidente con lo ofertado en el portal.

8.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

Ítem		Porcentaje
OFERTA ECONOMICA		**50 %**
PLAZO		**25 %**
EXPERIENCIA		**25 %**
	Total	**100 %**

8.1.- Oferta Económica: 50 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

8.2.- Plazo: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

8.3.- Experiencia 25%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 7 proyectos	10
	Entre 4 y 6 proyectos	6
	Entre 1 y 3 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

9.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad, informará a través del Portal Mercado Público, el resultado del proceso a los participantes. El Oferente adjudicado, recibirá por esta misma vía la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada de acuerdo a los requerimientos del Portal Mercado Público.

La adjudicación deberá decretarse en un plazo No superior a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

10.- FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estado de Pago Único; el contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación que se deberá adjuntar.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especificada en el estado de pago y su tramitación se hará presentando los antecedentes que exija la I.T.O. mediante carta solicitud de pago de estado de pago dirigida al Jefe Superior de la Inspección Técnica.

Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura ni factorizar, mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por la I.T.O.**

11.- MULTAS

Las multas serán determinadas por la I.T.O., a través de una notificación escrita, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico en esta misma notificación. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago, sin que esta numeración sea taxativa.

11.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **3 UTM,** la cual será descontada del estado de pago correspondiente.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

11.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **2 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras, lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional Responsable de la Obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de las obras a la Unidad Técnica.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica dará curso a la recepción y levantará un acta dentro del plazo de 2 días, contados a partir del día de la recepción en terreno, y que será firmada por el I.T.O. y el Contratista. Si éste no estuviere de acuerdo con el texto propuesto, deberá formular sus observaciones en el término de 3 días. La Unidad Técnica consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O.

Si de la recepción de las obras, la Unidad Técnica determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reserva, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Unidad Técnica procederá a su Recepción y a levantar el Acta, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de término real de las obras.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por la Departamento de Tránsito y Transporte Público., la cual deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 8541 /

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE VIALIDAD URBANA VILLAS FERTIL-TELAR Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD, COMUNA DE LA LIGUA".

UBICACIÓN	:	**SECTOR VILLAS FERTIL-TELAR**
COMUNA	:	**LA LIGUA**
PROVINCIA	:	**PETORCA**
PROPIETARIO	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

2025

ºIlustre Municipalidad de La Ligua
Unidad Gestión en Tránsito
Diego Portales 555, La Ligua
transito@laligua.cl

GENERALIDADES. -

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto denominado "**Mejoramiento de Vialidad Urbana Villas Fértil-Telar y Otros Sectores de la Ciudad, Comuna de La Ligua**". Su objetivo principal es dar solución a los diversos problemas de convivencia vial detectados en el sector. Estos mejoramientos permitirán resguardar la seguridad vial de todos los usuarios de las vías.

REFERENCIA. -

Los trabajos deberán ejecutarse en estricto acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y con aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante el desarrollo de los trabajos, por parte de la Unidad Técnica respetando la normativa legal vigente, en especial las siguientes:

- Manual de Señalización de Tránsito.
- Manual de Carreteras.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.

CONCORDANCIA. -

Cualquier duda por diferencia de alguna medida, cantidad, especificación y/o discrepancia que surja en el transcurso de la ejecución de los trabajos, será de costo del contratista.

Se consultan todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en los antecedentes que correspondan a cada partida.

MATERIALES. -

Los materiales de uso transitorio son opciones del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir,

bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

CERTIFICADOS DE CALIDAD. -

Deberán ser presentados a la Municipalidad, cuando ésta lo estime conveniente, de todos o cada uno de elementos que fuesen seleccionados.

EJECUCIÓN. -

La Empresa deberá contar con un profesional del área, que planifique, supervise y controle los trabajos. Lo anterior a objeto de garantizar la calidad y durabilidad de las obras contratadas conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

Para garantizar una adecuada instalación, condiciones de operación y durabilidad de los elementos, se deberá presentar un plan de trabajo el cual detalle, paso a paso, las diversas tareas que se ejecutarán previo, durante y posterior a las obras.

Se exigirá un trabajo de buena calidad, sobre todo en lo referente a las terminaciones, y a los remates de pinturas. Todos los daños que se produzcan en el terreno o en las obras por negligencia o por no haber previsto las medidas precautorias necesarias para evitarlas, serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

LO ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO ESTA DETERMINADO POR EL "MANUAL DE SEÑALIZACION DE TRANSITO" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRA DE ESTAS ESPECIFICACIONES, AL IGUAL QUE EL "MANUAL DE CARRETERAS" DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DE LAS OBRAS O TRABAJOS. –

Los trabajos a realizar se ejecutarán en Diversos sectores de la ciudad, Comuna de La Ligua. **Debido a que el sector señalado anteriormente, presenta en ciertas ventanas horarias un considerable flujo vehicular y peatonal, se solicita que los trabajos se ejecuten en horarios que no provoquen mayor congestión de la que ya se congrega en dichas ventanas horarias.**

1.- Demarcación Vial.

1.1.- Eliminación de Demarcaciones.

Modificaciones de las características operacionales y/o físicas de una vía, tales como cambios de sentido de tránsito o ensanchamientos, pueden requerir la eliminación o borrado de la demarcación existente, a fin de no confundir a los usuarios, no desacreditar otras señales y no generar accidentes.

Las demarcaciones obsoletas deben ser removidas antes que las nuevas condiciones de operación y/o físicas se implementen. Se puede utilizar cualquier proceso que elimine totalmente la demarcación obsoleta siempre que no dañe el medio ambiente y que no afecte la integridad del pavimento, tales como **chorro de arena, cepillado, quemadura, aplicación de agentes químicos u otros, no siendo aceptable el recubrimiento con pintura gris o negra**, ya que ésta se desgasta con el tiempo dejando visible la demarcación que se ha intentado eliminar.

1.2.- Preparación de la Superficie.

Antes de comenzar la demarcación será necesario realizar limpieza, remoción y reparación de hormigón suelto o irregular. Se deberá realizar un secado de la zona para asegurar una buena temperatura y la ausencia de humedad. Después de esto la zona a demarcar será **imprimada con un puente de adherencia** certificado. Se dará un tiempo de secado antes de comenzar la demarcación.

1.3.- Demarcación Termoplástica.

La demarcación será realizada con Pintura Termoplástica RIBBON SPES-CATAPHOTE o similar, de extrusión **blanca y amarilla** con micro esfera incorporada. Anexo a ello, la demarcación será cubierta por un sembrado manual de micro esfera de vidrio. Los espesores corresponderán a un **rango de entre 2,5 a 3 mm como mínimo.** No permitiendo un espesor menor a dichas medidas.

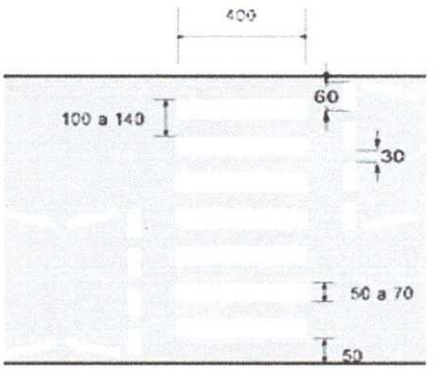
La pintura termoplástica será fundida en Termo Fusor a 200 ºc., el cual debe contar con instrumentación para medir temperatura. Será aplicada de acuerdo a la normativa legal vigente. No se permitirán realizar trabajos cuando exista humedad, neblina, llovizna o después de un día de lluvia.

Se deberá cumplir con los niveles mínimos de retrorreflexión (visibilidad nocturna) señalados en Acápite 3.1.4.4 del Capítulo III del Manual de Señalización de Tránsito.

1.4.- Demarcación Paso Peatonal.

Estas demarcaciones delimitan una zona de la calzada donde el peatón tiene derecho de paso en forma irrestricta, y está constituida por bandas paralelas al eje de calzada, de color blanco, cuyo ancho puede variar entre 50 y 70 cm, separadas entre sí por una distancia al menos igual a su ancho. En todo caso el ancho total de una banda más la brecha que le sigue debe variar entre 1 y 1,4 m. El borde de la banda más cercana a cada lado de la solera debe ubicarse aproximadamente a 50 cm de ésta.

El ancho mínimo de la senda definida por las bandas paralelas debe ser de 4 m. Excepcionalmente, y sólo cuando existan elementos no removibles, como árboles o postes, que impidan disponer de dicho ancho libre de obstáculos, éste podrá ser reducido levemente.



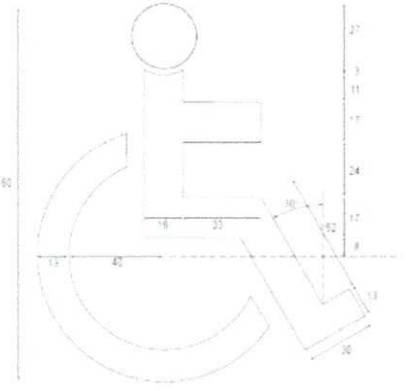
EJEMPLO.
DEMARCACION PASO PEATONAL.

1.5.- Pintura Acrílica Amarilla.

Se consulta la aplicación de pintura acrílica de color amarillo para las caras visibles de las soleras, para destacar la intervención realizada. Lo anterior de acuerdo a los lugares indicados por el mandante.

1.6.- Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad

Este símbolo indica que el lugar en que se emplaza puede ser utilizado como estacionamiento sólo por vehículos de personas con discapacidad. Su forma corresponde al símbolo que identifica a estas personas. Sus dimensiones se detallan en la figura adjunta. Para una mayor visibilidad del símbolo, se recomienda que la superficie donde se ubique sea pintada de color azul.



.

1.7.- Aplicación de Micro Esfera.

Junto a la demarcación se deberá realizar la aplicación de micros esferas de vidrio, la cual le dará una mayor retrorreflexión a la pintura termoplástica.





Se deberán seguir los criterios que emanan del MANUAL DE SEÑALIZACION DE TRANSITO, en su Título III: Demarcaciones, además de lo señalado en la sección 5.704, Volumen 5 del Manual de Carreteras.

2.- Señales Verticales.

Las señalizaciones en sus diferentes etapas se fabricarán de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Manual de Carreteras del MOP. Se deberá cumplir con los niveles mínimos de retrorreflexión (visibilidad nocturna) señalados en Acápite 2.1.3.4 del Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito.

Se utilizarán placas fabricadas en 2.0 mm. de espesor como mínimo, Galvanizadas en caliente. Las láminas reflectantes serán del tipo grado A.I. marca 3m, avery o equivalente técnico, certificadas. No obstante, el I.T.O. podrá solicitar mediciones de reflectancia de la señalización. Las señalizaciones serán con medidas correspondiente a una velocidad menor o igual a 50 Km/hr.

Las señales llevarán perforaciones de 6 mm., para su instalación, en cantidad y ubicación de acuerdo al tipo de señal y según poste a utilizar.

2.1.- Instalación de Señales de Tránsito.

La instalación de señales, deberán ser realizadas con hormigón h20, en fundaciones de 50x50x50 cm. El lugar de instalación será definido previamente por el I.T.O. del proyecto. Los escombros deberán ser retirados por el contratista y deberá darle disposición final a costo suyo. Se solicitará certificación del hormigón.

Nota: En aquellos casos donde existan restos de perfiles, estos deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado.

2.2.- Instalación de Señales Nombre de Calles, IV-3 RO-1a y IV-3 RO-b

Se considera la provisión e instalación de señales, Nombre de Calle IV-3. Las cuales deberán cumplir con toda la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Manual de Carreteras del MOP.

IV-3 RO-b



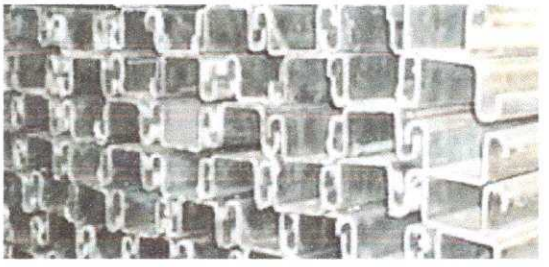
IV-3 RO-1a



Nota: Las flechas deben quedar siempre hacia la calle y a una distancia de 30 cm. de la solera.

3.- Postes Omegas Galvanizados o Negros.

Se consulta la provisión de postes tipo omega reforzado, de 2.5 mm. de espesor y 3,0 mts de largo, galvanizados en caliente, o pintados con esmalte negro, con una traba inferior para mejor confinamiento con el hormigón, nuevos y sin uniones. Estos se usarán para la instalación de las señales.



Postes Tipo Omega.

4.- Postes Tubular, Esmalte Negro.

Se consulta la provisión e instalación de postes tipo Tubular de 50 x 50 x 3 mm de espesor, de 3,3 mts de largo, esmaltado negro y con una traba inferior para mejor confinamiento con el hormigón, además debe tener una tapa en

su parte superior para que no ingrese el agua. Estos se usarán para la instalación de las señaléticas descritas en el punto 2.2. de estas especificaciones.



Poste Tubular 50x50x3 mm, de 3.3 mts.

5.- Instalación de Tachas Solares Amarillas.

La instalación de tachas solares se hace comúnmente a mano aplicando un adhesivo. El primer paso es preparar la superficie del pavimento, la cual debe estar seca y limpia. Se aplica el adhesivo en el lugar seleccionado, colocando la tacha sobre éste y presionando suavemente.

El adhesivo deberá asegurar un tiempo de secado que no sobrepase los 25 minutos y que las tachas no sufran desplazamiento ni movimientos al ser golpeadas por los vehículos, después de transcurridas 12 horas de colocación. Existe también otro tipo de tachas, que cuentan con un tarugo plástico que se entierra en el pavimento.

6.- Retiro y Traslado de Señales.

Se considera el retiro y traslado de señales en mal estado, las cuales serán removidas de su ubicación, utilizando el método de fundaciones para dejar el terreno limpio y en buen estado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 8541 /

7.- Instalación de Vallas Peatonales.

Se consulta la provisión e instalación de valla peatonal (tipo Conaset amarilla), en los lugares indicados por el mandante. La instalación se realizará mediante fundaciones y/o montaje directo al pavimento existente, insertando pernos de anclaje 1/2" y asegurando su fijación mediante adhesivo epóxico.

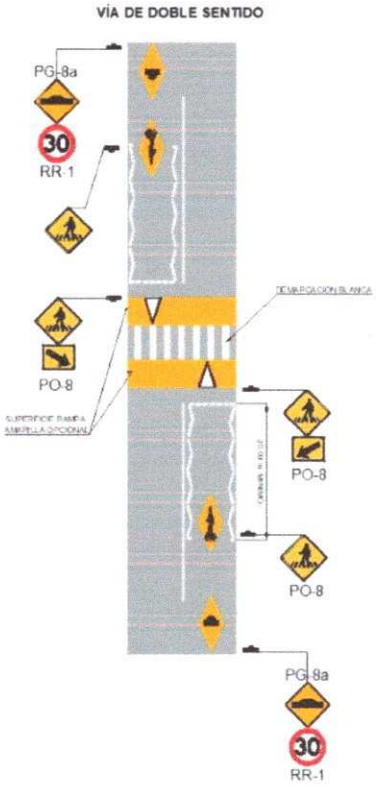
8.- Resalto Reductor de Velocidad (Resalto Plano con Paso Cebra).

Se contempla la construcción de un Resalto Plano con Paso Cebra, el cual deberá cumplir con toda la normativa establecida según la Resolución Exenta N° 1217, de fecha 20 de mayo de 2015, Esquemas Tipo de señalización y Demarcación, del Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, cuyas características deben ser consideradas para un ancho de vía de 7 metros, similar a las especificaciones de la fotografía adjunta.

ANEXO B

Esquemas Tipo De Señalización Y Demarcación

Figura 14: Señales verticales – Lomo de Toro Plano con Paso Cebra



Nota (1) La distancia de la señal vertical PG 8a al inicio del resalto debe ser de 35 metros como mínimo.

Nota (2) La señal PG-8a, debe ser complementada con la señal RR-1 "Velocidad Máxima" 30 km/h.

Nota (3) Frente al paso cebra debe instalarse la señal PO-8 con flecha.

Nota: Se debe definir y considerar la forma del drenaje longitudinal, para la evacuación de las aguas lluvias.

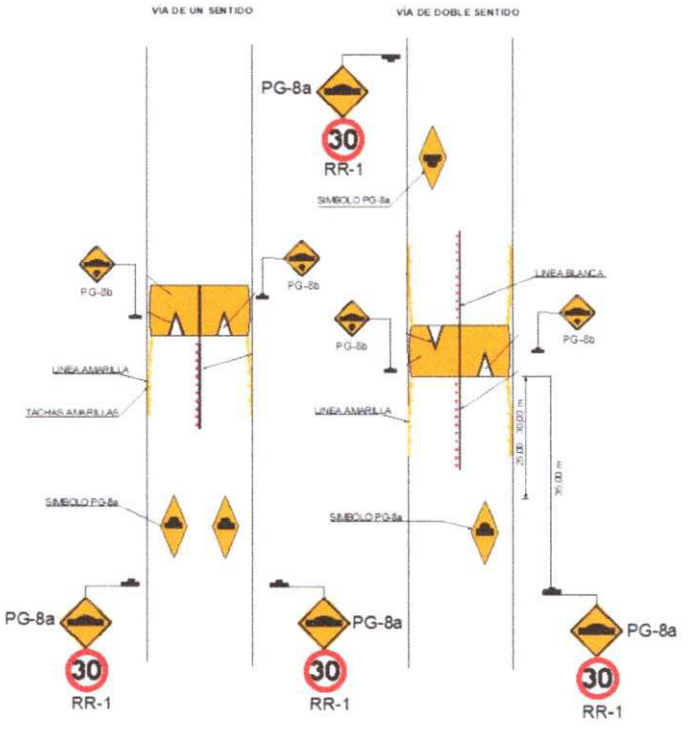
9.- Resalto Reductor de Velocidad (Resalto Redondeado).

Se contempla la construcción de tres Resaltos Redondeados, los cuales deberán cumplir con toda la normativa establecida según la Resolución Exenta N° 1217, de fecha 20 de mayo de 2015, Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas características deben ser consideradas para un ancho de vía de 6 metros, similar a las especificaciones de la fotografía adjunta.

ANEXO B

Esquemas Tipo De Señalización Y Demarcación

Figura 12: Señales Verticales – Lomo de Toro



Nota (1) La distancia de la señal vertical PG 8a al inicio del resalto debe ser de 35 metros como mínimo.

Nota (2) La señal PG-8a, debe ser complementada con la señal RR-1 "Velocidad Máxima" 30 km/h, lo cual significa que la altura más baja del borde la señal respecto de la parte más alta de la calzada, es a partir de la señal RR – 1 "Velocidad Máxima". O bien, las señales verticales pueden ir separadas en postes distintos y a una distancia que puedan ser visibles ambas señales y no obstaculizarse entre ambas.

Nota (3) Se puede complementar frente al resalto con la señal opcional PG-8b Resalto con flecha.

Nota: Se debe definir y considerar la forma del drenaje longitudinal, para la evacuación de las aguas lluvias.

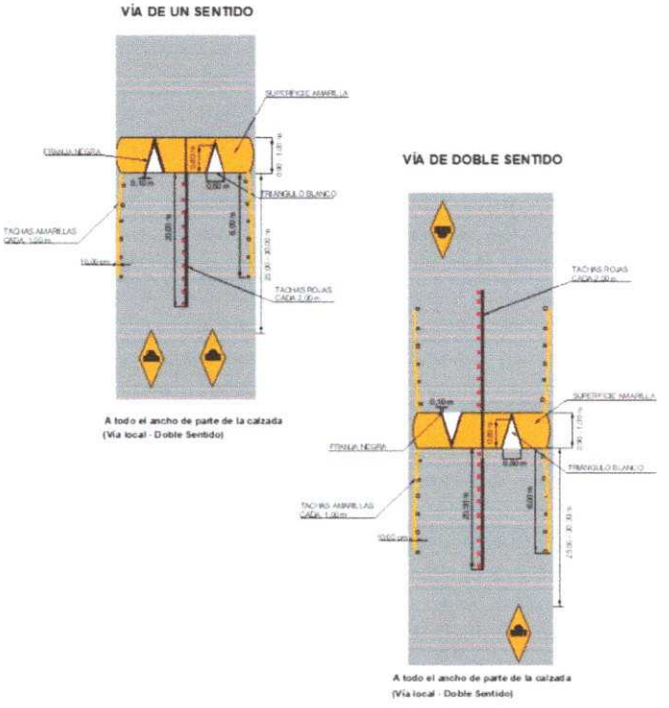
10.- Resalto Reductor de Velocidad (Lomillo).

Se contempla la construcción de cinco Resaltos Reductores del Tipo Lomillo, los cuales deberán cumplir con toda la normativa establecida según la Resolución Exenta N° 1217, de fecha 20 de mayo de 2015, Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas características deben ser consideradas para un ancho de vía de 6 metros, similar a las especificaciones de la fotografía adjunta.

ANEXO B

Esquemas Tipo De Señalización Y Demarcación

Figura 3: Lomillo Vía Local



Nota (1) Superficie del lomillo en vía local de color amarillo.

Nota (2) Las tachas rojas o amarillas pueden ir sobre la línea demarcada

Nota (3) En casos excepcionales, si no es posible que la señal PG-8a y RR-1, vayan juntas éstas pueden ir separadas. En dicho caso, la señal RR-1 debe preceder a la señal PG-8a, debiendo instalarse a una distancia de 10 metros de esta última.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 8541 /

Nota: De igual forma, se solicita la instalación de la señal PG-8b a cada costado de los Lomillos, según el sentido del tránsito.